Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2018-MPH

Huaral, 18 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 20443-2018 de fecha 27 de Setiembre de 2018, presentado por la señora JESSICA JANINNA VALENCIA VILCHEZ, mediante el cual solicita la disolución matrimonial contraído con MARIANO ROLANDO VARGAS VALCARCEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3º que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio; y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 en concordancia con el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, señalan que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución del alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-MPH, de fecha 11 de Junio de 2018 se resolvió declarar la Separación Convencional de don MARIANO ROLANDO VARGAS VALCARCEL y doña JESSICA JANINNA VALENCIA VILCHEZ, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante documento del visto la señora JESSICA JANINNA VALENCIA VILCHEZ, solicita la disolución del vínculo matrimonial contraído con MARIANO ROLANDO VARGAS VALCARCEL.

Que, en este sentido, mediante Informe Legal Nº 01072-2018-MPGAJ, de fecha 16 de Octubre de 2018 el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior remite el expediente a efectos de que se declare mediante acto resolutivo la disolución del vínculo matrimonial de don MARIANO ROLANDO VARGAS VALCARCEL y doña JESSICA JANINNA VALENCIA VILCHEZ, dándose conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

QUE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 29227 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado entre don **MARIANO ROLANDO VARGAS VALCARCEL** y doña **JESSICA JANINNA VALENCIA VILCHEZ**, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General emita los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

000040

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2018-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Registro Civil y a las demás áreas en los que les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENTE MUNICIPAL
V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SECRETARIA GENERAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
V°B°
ASESORIA JURIDICA

006039